

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES
Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Medidas de la AMNT-24



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

MEDIDAS DE LA AMNT-24

(Nueva Delhi, 2024)

Número de medida de la AMNT-24	Medida
1	La AMNT-24 solicita al GANT que debata la posible revisión de la Resolución 1 en el próximo periodo de estudios y presente las modificaciones acordadas en la próxima Asamblea de 2028, teniendo en cuenta las propuestas presentadas a la AMNT-24 en relación con la revisión de la Resolución 1 (ATU/35A1/1 , APT/37A1/1 y RCC/40A30/1), así como los debates en la materia consignados en el TD-140 de la AMNT-24.
2	La AMNT-24 encarga al GANT que estudie el concepto y la eficacia de las Comisiones de Estudio Rectoras utilizadas en el § 2.1.5 de la Resolución 1, por ejemplo, para aclarar los criterios de determinación de las funciones rectoras, armonizar la descripción de las Comisiones de Estudio rectoras y mejorar la colaboración entre las CE del UIT-T, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Resolución 99 de la AMNT (Rev. Nueva Delhi, 2024), e informar de las conclusiones a la próxima AMNT. Las Comisiones de Estudio del UIT-T deberían participar en este proceso para tenerlo en cuenta durante los preparativos del próximo periodo de estudios.
3	La AMNT-24 invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) a plantear medidas en el marco del plan de acción de participación de la industria a fin de promover y mejorar la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas emergentes, en los procesos de normalización del UIT-T; 2) a incluir una encuesta en el plan de acción de participación de la industria.
4	Con referencia a las contribuciones ARB y ATU, ARB/36A31/1 y ATU/35A35/1 , la AMNT-24, de conformidad con la Resolución 68, solicita al Director de la TSB que convoque talleres, preferiblemente en paralelo a las reuniones pertinentes de las Comisiones de Estudio que reúnan a las partes interesadas del ecosistema de los OTT, con el fin de facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y la consideración de los intereses de las diversas partes interesadas, identificando y proponiendo soluciones innovadoras para atender sus necesidades e intereses siempre que sea posible e informando al GANT sobre los avances de los resultados de los talleres.
5	La AMNT-24 solicita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con el GANT: <ol style="list-style-type: none"> 1) que participe activamente en el desarrollo y la aplicación de la estrategia de movilización de recursos de la UIT, explorando nuevas medidas que permitan generar ingresos adicionales para el UIT-T, por ejemplo, en relación con los recursos internacionales de numeración, las asociaciones de partes interesadas y los modelos alternativos de financiación con fines de normalización, teniendo presentes los intereses de los Miembros de Sector; 2) que estudie los modelos actuales y otros modelos nuevos posibles, en particular, para facilitar la transferencia de trabajo al UIT-D con miras a promover la aplicación de las normas del UIT-T; 3) que aliente a las Comisiones de Estudio del UIT-T a elaborar Recomendaciones más susceptibles de ser adoptadas por la industria; y 4) que presente un informe sobre el análisis anterior al Consejo de la UIT y a la AMNT-28.
6	La AMNT-24 solicita al Director de la TSB: <ol style="list-style-type: none"> 1) que ejecute el encarga al Director de la TSB 1 de la Res 90 y que aclare diversos conceptos del código abierto y su utilización en el UIT-T; La AMNT-24 solicita al GANT: <ol style="list-style-type: none"> 1) que realice una encuesta sobre las prácticas y necesidades de uso del código abierto en los grupos del UIT-T; 2) que realice una encuesta sobre el uso del código abierto en relación con la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T por parte de los miembros del UIT-T; 3) que utilice el resultado de las encuestas como aportación para la formación sobre código abierto mencionada en el encarga al Director de la TSB 1.
7	La AMNT-24 encarga a las Comisiones de Estudio 17 y 20 que establezcan un mecanismo conjunto de coordinación o acuerdo entre las Comisiones de Estudio para determinar una línea de demarcación sobre el tema de la seguridad de la IoT e informar al GANT.

Número de medida de la AMNT-24	Medida
8	La AMNT-24 encarga a las Comisiones de Estudio del UIT-T, entre ellas las Comisiones de Estudio 13, 17 y 20, que establezcan un mecanismo de coordinación entre las Comisiones de Estudio para deliberar sobre el tema de la "confianza" (incluida la información fiable) y la "fiabilidad", e informar al GANT.
9	La AMNT-24 encarga a las Comisiones de Estudio 2 y 20 del UIT-T que establezcan un mecanismo conjunto de coordinación o acuerdo entre las Comisiones de Estudio para determinar una línea de demarcación para la identificación de la IoT y los aspectos NDDI, e informe al GANT.
10	Con referencia a la contribución de la APT, APT 37A40 , en la que se reconoce la importancia de los trabajos en curso y de los esfuerzos de normalización de las identidades y credenciales digitales que están llevando a cabo varias organizaciones de normalización y organismos de normalización, incluido el UIT-T, la AMNT-24 encarga a la Comisión de Estudio 17, en el marco de su mandato de la Resolución 2 como Comisión de Estudio Rectora para la Gestión de la Identidad (IdM), que siga elaborando las Recomendaciones necesarias, Suplementos e informes técnicos para la gestión de identidades y credenciales verificables. La AMNT-24 también alienta a la Comisión de Estudio 17 a seguir estudiando nuevos temas relacionados con la gestión de la identidad y la normalización de las credenciales verificables, y a coordinar y promover las actividades de normalización. Esta acción puede ayudar a garantizar sinergias, mejorar la coordinación y minimizar la duplicación de esfuerzos entre el UIT-T y otras organizaciones de normalización.
11	Con referencia a la contribución ARB, ARB/36A33/1 , la AMNT-24 encarga al Director de la TSB que informe a las Comisiones de Estudio sobre: <ol style="list-style-type: none"> 1) los retos de interoperabilidad que plantea la aplicación de la gestión del riesgo de catástrofes a todos los tipos de sistemas y dispositivos, incluidos, entre otros, los equipos de usuario, las tecnologías IMT, la IoT y las telecomunicaciones multimodales; 2) el rápido crecimiento de la recopilación y comunicación de datos en tiempo real en los sistemas de alerta temprana; 3) las nuevas tecnologías incipientes relacionadas con las telecomunicaciones/TIC, incluida la IA, apoyan la gestión y preparación ante los riesgos de emergencia y catástrofes, para la alerta temprana, la reducción de riesgos, la mitigación y las operaciones de socorro.
12	Con referencia a la contribución ARB, ARB/36A33/1 , la AMNT-24 invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Instituciones Académicas y Asociados a contribuir a la elaboración de normas para abordar los puntos en la acción 11 de la AMNT-24.
13	Reconociendo la importancia de promover la migración a la criptografía postcuántica (PQC) y su utilización en las redes de telecomunicaciones/TIC, presentada en APT/37A42/1 , la AMNT-24 encarga a la CE 17 del UIT-T que siga elaborando las Recomendaciones, los Informes Técnicos y otras publicaciones del UIT-T necesarios (incluidas directrices y prácticas idóneas) para promover la migración a la PQC y su utilización en el marco del mandato de la Resolución 2 como Comisión de Estudio Rectora sobre Seguridad; e invita a los Miembros a contribuir activamente a esta labor.
14	Reconociendo la contribución que los sistemas de satélites no OSG pueden aportar a la conectividad mundial, especialmente en las regiones que carecen de una infraestructura de Internet tradicional, planteada en ATU/35A34/1 , la AMNT-24 invita al GANT a examinar los ámbitos en los que se solapan los trabajos del UIT-T con los de otros Sectores de la UIT y organismos internacionales durante el próximo periodo de estudios y a proporcionar orientaciones sobre cómo el UIT-T debería abordar las cuestiones de normalización de las telecomunicaciones relacionadas con los sistemas de satélites no OSG en el marco de los mandatos de su Comisiones de Estudio descritas en la Resolución 2 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT y en consonancia con la Resolución 18 (Rev. Nueva Delhi, 2024) de la AMNT sobre la asignación de trabajos entre los Sectores.
15	Reconociendo la contribución que los sistemas de satélites no OSG pueden aportar a la conectividad mundial, especialmente en las regiones que carecen de infraestructura de Internet tradicional, planteada en ATU/35A34/1 , la AMNT-24 invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas a contribuir activamente en las Comisiones de Estudio pertinentes sobre cuestiones de normalización relacionadas con los servicios de telecomunicaciones basados en sistemas de satélites no OSG, en consonancia con la Acción 14 de la AMNT-24 hacia un mundo más conectado e inclusivo.